



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA (IRO) COMO CENTRO ESTRATÉGICO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD OCULAR EN EL NORTE DEL PERÚ

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República **NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA (IRO), COMO CENTRO ESTRATÉGICO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD OCULAR EN EL NORTE DEL PERÚ.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto promover el fortalecimiento del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) a fin de consolidarlo como centro especializado de referencia en el norte del Perú. Para tal efecto, se dispone el impulso de acciones orientadas a ampliar su capacidad de atención, modernizar su infraestructura y equipamiento, optimizar su gestión institucional, fomentar la investigación científica aplicada y garantizar el acceso oportuno y equitativo de la población a servicios oftalmológicos de alta especialización.

ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LA LEY

La finalidad de la presente ley es consolidar al Instituto Regional de Oftalmología (IRO) como centro de referencia en salud ocular en el norte del Perú, fortaleciendo su capacidad para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades visuales complejas. Con ello se busca descentralizar la atención especializada y garantizar que las poblaciones urbanas y rurales del norte del país, accedan a servicios oftalmológicos de calidad, bajo criterios de equidad, sostenibilidad y modernización tecnológica.

ARTÍCULO 3.- ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL IRO

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, se propone la promoción de las siguientes acciones:

- a) Impulsar la ampliación y diversificación de los servicios que brinda el IRO, de manera que pueda responder a la creciente demanda de la población del norte del país.
- b) Apoyar la implementación de programas de acceso equitativo a la atención oftalmológica especializada, a través de unidades móviles de diagnóstico y tratamiento, así como el uso de la telemedicina para comunidades rurales y de difícil acceso.
- c) Articular con otros niveles de gobierno, los mecanismos que permitan la modernización de la infraestructura hospitalaria y quirúrgica del IRO, así como la adquisición de equipamiento médico avanzado para la detección y tratamiento oportuno de enfermedades oculares.
- d) Promover la investigación científica en salud ocular, el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y la consolidación del IRO como centro de formación de especialistas en oftalmología.

ARTÍCULO 4. ENTIDADES COMPETENTES.

Para efectos de la presente ley se reconoce como entidades competentes a las siguientes:

- 4.1. Ministerio de Salud (MINSA): Rector del sistema de salud, responsable de coordinar y supervisar las acciones de fortalecimiento del IRO, priorizando su inclusión en los planes y programas nacionales de salud ocular.
- 4.2. Gobierno Regional de La Libertad: Responsable de articular y cofinanciar, en el marco de sus competencias, los proyectos de inversión pública en infraestructura, equipamiento y recursos humanos del IRO.
- 4.3. Instituto Regional de Oftalmología (IRO): Responsable de ejecutar las acciones de modernización institucional, formación de especialistas, investigación científica, innovación tecnológica y prestación de servicios especializados de salud ocular.
- 4.4. Instituto Nacional de Oftalmología (INO): Responsable de brindar asistencia técnica, transferencia de conocimientos y coordinación académica con el IRO, en el marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

4.5. Universidades públicas y privadas: Encargadas de establecer convenios con el IRO y el MINSA para la formación de profesionales de la salud y el desarrollo de proyectos de investigación en oftalmología.

4.6. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): Responsable de garantizar la asignación presupuestal necesaria para el desarrollo institucional en materia de salud ocular, en coordinación con el MINSA y el Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO 5. METAS E INDICADORES

5.1. El Ministerio de Salud (MINSA), el Gobierno Regional de La Libertad y el Instituto Regional de Oftalmología (IRO) incorporan en sus planes institucionales metas anuales, entre otras:

- a) Incremento anual del 20% de cirugías de catarata.
- b) Tiempo de espera para cirugía priorizada, no mayor de 60 días.
- c) Implementar la teleoftalmología, en el 60% de establecimientos de la red norte con tamizaje y lectura en un plazo de 72 horas.
- d) Incremento anual del 15% de plazas de residentado médico y subespecialidades oculares.

5.2. Los indicadores y sus líneas base se publican en el portal institucional del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) y del Ministerio de Salud (MINSA).

ARTÍCULO 6. CARTERA Y ESTÁNDARES DE TELEMEDICINA Y UNIDADES

6.1. El Instituto Regional de Oftalmología (IRO) implementa teleoftalmología prioritariamente para retinopatía diabética, glaucoma y tamizaje refractivo.

6.2. Las unidades móviles operan con cartera aprobada, protocolos de referencia – contrarreferencia y mantenimiento anual.

ARTÍCULO 7. TALENTO HUMANO

Se prioriza la formación y retención de especialistas mediante convenios con el INO y universidades; el MINSA gestiona ante CONAREME el aumento de plazas de residentado y programas de subespecialización en oftalmología vinculados a la red norte.

ARTÍCULO 8. GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA



NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Congresista de la República

8.1 Créase el Comité de Gestión IRO–Norte, de naturaleza ad honorem, integrado por un representante de las siguientes instituciones: MINSA, GORE La Libertad, IRO, INO, de las universidades y de las IAFAS, como responsable del monitoreo del Plan Maestro.

8.2 El Comité publica anualmente un informe de carácter público sobre el avance en la producción, tiempos de espera, calidad, telemedicina, trasplantes, y lo remite a la Comisión de Salud y Población del Congreso.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. REGLAMENTACIÓN

El MINSA en el plazo de noventa (90) días, emite las normativas complementarias necesarias sin afectar las competencias del GORE La Libertad.

SEGUNDA. FINANCIAMIENTO

La implementación de la presente ley es progresiva, en el marco de la programación multianual, con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TERCERA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN

El Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de La Libertad y el Instituto Regional de Oftalmología (IRO) impulsan la suscripción de convenios de cooperación con el Instituto Nacional de Oftalmología (INO), universidades nacionales y extranjeras, así como con organismos de cooperación técnica y entidades del sector privado.

Lima, 02 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 15:29:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/10/2025 11:04:52-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 16:08:35-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:49:09-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 13:12:40-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 14:53:29-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:34:12-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 12:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/10/2025 11:02:50-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Instituto Regional de Oftalmología (IRO), entidad especializada adscrita al Ministerio de Salud, funciona en la ciudad de Trujillo desde 1994 y se ha consolidado como el principal centro de atención en salud visual de la zona norte del país. Su creación estuvo inicialmente vinculada al Hospital Regional Docente de Trujillo, pero con el tiempo logró autonomía administrativa y una sede propia, lo que fortaleció su capacidad de respuesta y su rol estratégico en la prestación de servicios oftalmológicos.

Actualmente, el IRO ofrece una amplia cartera de servicios especializados que lo posiciona como un referente en salud ocular. Entre ellos, destaca el Servicio de Emergencia Oftalmológica, que brinda atención ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año, garantizando una respuesta inmediata en casos críticos. Asimismo, desarrolla consultas en Oftalmología General para la población adulta y en Oftalmología Pediátrica, orientadas a niñas, niños y adolescentes.

A estos servicios se suman atenciones de alta complejidad en Glaucoma, Neurooftalmología y Baja Visión, que permiten abordar patologías de difícil tratamiento mediante equipos multidisciplinarios y el uso de tecnología de soporte. Esta diversidad de prestaciones convierte al IRO en el único establecimiento del norte del país con capacidad resolutoria integral en salud visual, atendiendo desde emergencias hasta enfermedades crónicas y procesos de rehabilitación.¹

COBERTURA REGIONAL:

El IRO brinda atención oftalmológica especializada a una gran población del norte del país. En la región La Libertad, decenas de miles de ciudadanos buscan anualmente atención por dificultades visuales, lo que refleja la gran demanda de este tipo de servicios². En ese contexto, el IRO se ha convertido en el centro de referencia para procedimientos altamente especializados, incluidos trasplantes de córnea, en beneficio de pacientes del norte peruano.

CAPACIDADES:

El Instituto Regional de Oftalmología (IRO) brinda actualmente un conjunto de servicios integrales que lo convierten en uno de los principales referentes en salud ocular.

¹ Página Oficial del Instituto Regional de Oftalmología: <https://www.irotrujillo.gob.pe/>

² Información extraída de: <https://www.regionlalatitud.gob.pe/noticias/locales/7991-grll-junto-al-iro-promueve-cuidado-de-la-salud-ocular-para-prevenir-ceguera>

Entre sus prestaciones destacan el servicio de guardia de emergencias disponible las 24 horas del día, la consulta externa de oftalmología general y de subespecialidades (oftalmopediatría, glaucoma, neuro-oftalmología, baja visión, entre otras), así como un laboratorio especializado que incluye patología ocular, banco de ojos y confección de lentes.

El IRO cuenta actualmente con un equipo de oftalmólogos formados localmente y dispone de tecnología diagnóstica avanzada; sin embargo, su infraestructura y equipamiento requieren procesos permanentes de modernización para garantizar la calidad y continuidad de la atención. Asimismo, impulsa la formación de nuevos profesionales mediante el “Programa de Residencia Médica en Oftalmología”, desarrollado en convenio con la Universidad Nacional de Trujillo, lo que contribuye a la formación de especialistas altamente calificados que nutren a la red de servicios de la región.

CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA OFTALMOLOGÍA EN EL NORTE DEL PAÍS:

En sus tres décadas de funcionamiento, el IRO se ha consolidado no solo como centro de referencia asistencial, sino también como un actor clave en la investigación científica, la innovación tecnológica y la formación de especialistas en oftalmología. Su vínculo académico con la Universidad Nacional de Trujillo ha permitido sostener de manera continua el programa de residencia médica, cuyos egresados actualmente fortalecen la atención oftalmológica en hospitales del norte peruano.

En el campo de la innovación y la proyección social, el instituto organiza campañas de salud ocular y programas de extensión comunitaria, llevando servicios de alta especialización a poblaciones en situación de vulnerabilidad y zonas de difícil acceso. Estas intervenciones demuestran que la atención oftalmológica de alta complejidad puede descentralizarse de forma efectiva. Además, el IRO ha implementado metodologías de aprendizaje a distancia que facilitan la capacitación continua de los profesionales de la salud ocular, contribuyendo a elevar los estándares de atención en toda la red sanitaria.

Consecuentemente el rol del IRO va más allá de la prestación de servicios asistenciales: constituye un motor de desarrollo regional en oftalmología, al reducir la incidencia de ceguera evitable, promover la investigación y garantizar la formación de especialistas que sostienen la oferta de servicios de salud ocular en el norte del país.

MARCO NORMATIVO Y DESAFÍOS PENDIENTES:

En el marco de la política de descentralización, la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización asignan al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a la atención médica, incluyendo los servicios oftalmológicos especializados, y confieren a los gobiernos regionales la obligación de organizar y gestionar sus servicios de salud bajo la rectoría del Ministerio de Salud.

No obstante, en la práctica persisten brechas significativas en el acceso a servicios oftalmológicos de alta complejidad en el norte del país, lo que obliga a un número considerable de pacientes a desplazarse hasta Lima para recibir atención especializada. Esta situación genera sobrecarga en los institutos nacionales y altos costos económicos y sociales para los pacientes y sus familias.

En este contexto, el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que corresponde al MINSA conducir el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, así como supervisar el funcionamiento de los institutos especializados, articulando su labor con los gobiernos regionales. Este marco normativo respalda la necesidad de fortalecer al Instituto Regional de Oftalmología como centro estratégico, asegurando que la población del norte del país cuente con servicios oftalmológicos oportunos y de calidad, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y sectoriales vigentes.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

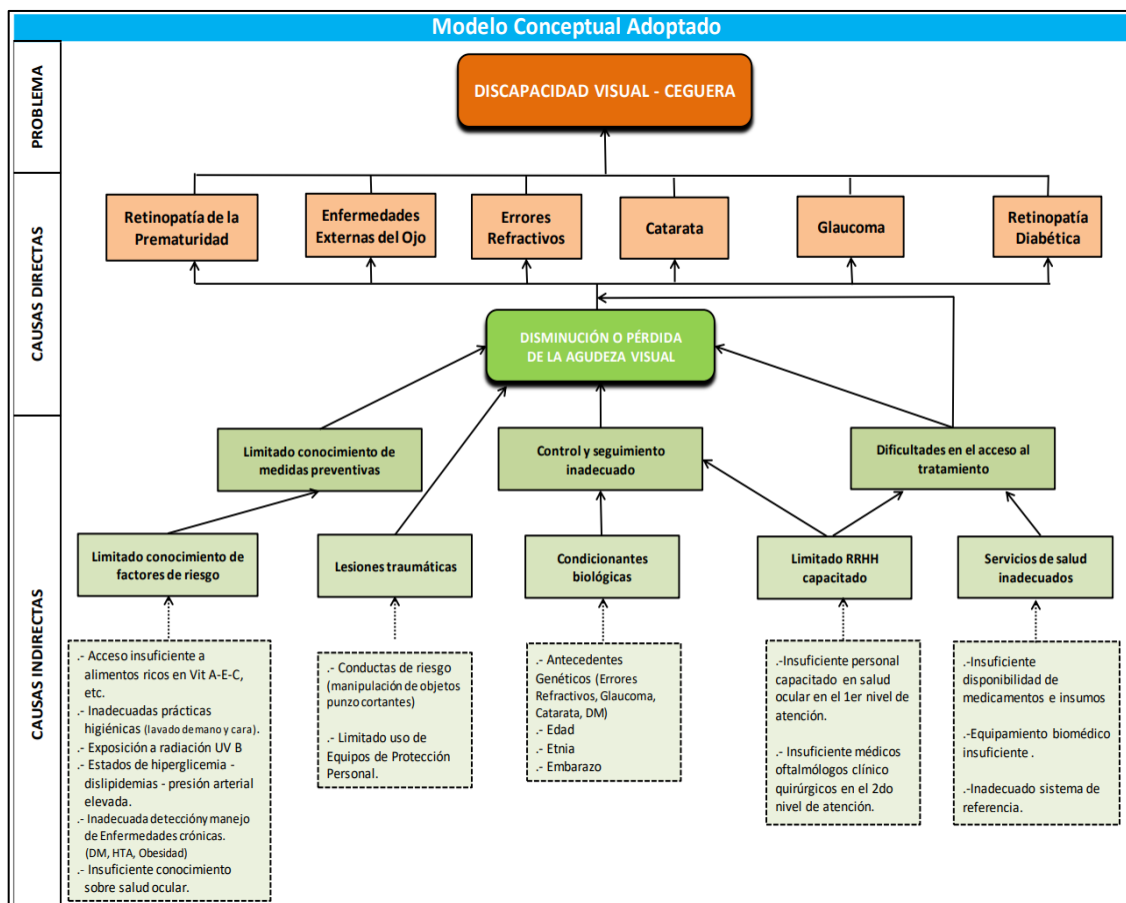
El Estudio Poblacional de Evaluación Rápida de la Ceguera en el Perú (ERCE)³ reveló que la mayor parte de los casos de ceguera en personas mayores de 50 años está asociada a la catarata, seguida por el glaucoma, los errores refractivos no corregidos y la retinopatía diabética. Esta realidad se vincula directamente con el envejecimiento poblacional y la presencia de enfermedades crónicas. A nivel global, la Organización Mundial de la Salud advierte que más de mil millones de personas tienen deficiencias visuales prevenibles por falta de acceso a servicios especializados. En el Perú, el Ministerio de Salud ha señalado que alrededor de siete de cada diez ciudadanos presentan algún tipo de problema visual, lo que confirma el fuerte impacto de estas condiciones en la calidad de vida

Según el Estudio Poblacional de Evaluación Rápida de la Ceguera en el Perú (ERCE) la catarata representa la causa predominante de ceguera en personas mayores de 50 años, con un 58% de los casos. Le siguen el glaucoma (14%), los defectos refractivos no corregidos (5%) y la retinopatía diabética. Esta problemática guarda relación con el proceso de envejecimiento de la población y con el incremento de enfermedades crónicas.

³ El ERCE fue realizado en el año 2011, por el MINSA, INO y la ONG Divino Niño

Sin embargo, la limitada oferta de servicios oftalmológicos especializados y la insuficiente cantidad de intervenciones quirúrgicas agravan la situación, generando así un mayor impacto en los sectores sociales más desprotegidos.

Por su parte, el Programa Presupuestal 0018: Enfermedades No Transmisibles, según su Reporte de Seguimiento al I Trimestre de 2025, incluye explícitamente la salud ocular como un componente fundamental. En este último se señala que, a nivel global, más de mil millones de personas padecen deficiencia visual debido a la falta de acceso a servicios oftalmológicos para condiciones como miopía, hipermetropía, glaucoma y cataratas, conforme al Primer Informe Mundial sobre la Visión de la OMS. En el contexto peruano, el MINSA estima que el 70 % de la población presenta algún problema ocular, cifra que alarma especialmente porque se recuerda que la visión representa alrededor del 80 % de la información que procesamos del entorno, evidenciando el impacto directo de las enfermedades oculares en la calidad de vida de las personas Ministerio de Salud.⁴



Fuente: MINSA

⁴ Extraído de: https://www.minsa.gob.pe/presupuestales/doc2025/reporte-seguimiento/Reporte_PP_0018_2025_I.pdf

Estos datos señalan con claridad que la discapacidad visual y los problemas oculares no tratados constituyen una carga sanitaria significativa en el país. Sin embargo, las brechas en infraestructura, equipamiento y personal especializado, especialmente en regiones fuera de Lima, limitan la capacidad de respuesta del sistema de salud. En ese sentido, la incorporación de este componente dentro del programa presupuestal evidencia el reconocimiento institucional de la necesidad de mejorar el tamizaje, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación visual a nivel nacional.

En los últimos años (2017-2019), la atención en el Instituto Nacional de Oftalmología ha mostrado un incremento sostenido, tanto en consultas externas como en cirugías. Durante la segunda mitad de la década pasada se observó un crecimiento significativo de la demanda, tendencia que se acentuó aún más en el periodo posterior a la pandemia; este comportamiento confirma que los servicios oftalmológicos especializados se encuentran en expansión constante, y que la capacidad instalada resulta cada vez más insuficiente frente a las necesidades de la población⁵.

En tal sentido, el Instituto Regional de Oftalmología (IRO), con sede en la ciudad de Trujillo, constituye el único establecimiento especializado en salud ocular con capacidad de referencia en el norte del país. A lo largo de sus tres décadas de funcionamiento, se ha consolidado como un actor estratégico en la atención de patologías complejas, en la formación de especialistas y en el impulso a la investigación científica en oftalmología. Sin embargo, enfrenta limitaciones estructurales que restringen su capacidad de respuesta frente a la creciente demanda de la población.

En primer lugar, su capacidad instalada requiere de potenciación para atender oportunamente el volumen de pacientes que requieren atención oftalmológica en el norte peruano.

En segundo lugar, la infraestructura y el equipamiento médico presentan rezagos en su modernización, lo cual limita la incorporación de tecnologías avanzadas indispensables para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades visuales como glaucoma, cataratas o retinopatía diabética.

Finalmente, persiste un problema estructural de centralización de la oferta de servicios en la ciudad de Lima, que obliga a un número considerable de pacientes del norte del país a desplazarse hasta la capital para acceder a procedimientos de alta complejidad. Esta situación genera barreras económicas, geográficas y sociales que profundizan las desigualdades en el ejercicio del derecho a la salud.

En conjunto, estas limitaciones comprometen la posibilidad de consolidar al IRO como verdadera referencia en salud ocular a nivel descentralizado, impidiendo que cumpla

⁵ Información extraída del Portal Institucional del Ino. www.ino.gob.pe/retinopatia-2022/

plenamente su función de garantizar un acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios oftalmológicos para la población del norte del Perú.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El fortalecimiento del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) generará beneficios a nivel nacional, ya que cualquier ciudadano podrá acceder a las mejoras previstas; sin embargo, es indudable que constituye una medida estratégica para garantizar el derecho a la salud visual de millones de peruanos en el norte del país. Actualmente, gran parte de los procedimientos de alta complejidad, se concentran en Lima, lo que obliga a los pacientes del Norte a desplazarse largas distancias, asumiendo costos económicos, sociales y emocionales que profundizan las inequidades en el acceso a la salud.

En este contexto, dotar al IRO de mayores recursos, autonomía de gestión e infraestructura moderna permitirá descentralizar la atención oftalmológica especializada, acercando los servicios a la población de regiones como La Libertad, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Áncash, entre otras. Esta descentralización reducirá la saturación de los institutos nacionales en Lima y, al mismo tiempo, evitará los traslados innecesarios de pacientes y familias que hoy deben buscar atención en la capital.

La discapacidad visual, además de representar un problema sanitario, constituye una limitación severa para la autonomía e inclusión social. En Lima, donde se concentra la oferta de servicios especializados, personas con ceguera o baja visión enfrentan un entorno urbano hostil, con transporte inaccesible, señalización deficiente y costos de desplazamiento hasta tres veces mayores que los de la población general. Reportajes periodísticos⁶ han mostrado las barreras cotidianas que enfrentan las personas con discapacidad visual, especialmente en materia de movilidad y accesibilidad.

Por lo tanto, si en la capital las condiciones son restrictivas, en el norte, donde la infraestructura es aún más limitada y los pacientes deben trasladarse a Lima para acceder a cirugías complejas, las brechas en salud ocular e inclusión se agravan, justificando la necesidad de fortalecer al Instituto Regional de Oftalmología como centro de referencia descentralizado.

Desde un enfoque sanitario, el fortalecimiento del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) permitirá atender de manera oportuna patologías de alta prevalencia como cataratas, glaucoma, retinopatía diabética y errores refractivos no corregidos, reduciendo el riesgo de ceguera evitable que afecta principalmente a personas de escasos recursos y adultos mayores. Este esfuerzo se traducirá en una mejora significativa de la calidad de vida de la población, al incrementar su autonomía personal, su integración social y su capacidad productiva.

⁶ Disponible en: <https://elcomercio.pe/lima/personas-con-discapacidad-visual-en-lima-gastan-hasta-el-triple-de-tiempo-y-dinero-para-movilizarse-por-lima-informe-lima-ciegos-metropolitano-atu-discapacidad-accesibilidad-noticia/>

Desde la perspectiva económica y social, prevenir la discapacidad visual mediante servicios especializados y cercanos reducirá los costos asociados a la dependencia y a la pérdida de productividad. Diversas estimaciones oficiales advierten que la ceguera por catarata genera pérdidas económicas de gran magnitud a nivel nacional, lo que demuestra que la inversión en salud ocular no solo responde a una necesidad sanitaria, sino que también constituye una medida de alto retorno social y económico.

Adicionalmente, el fortalecimiento del IRO permitirá consolidar un modelo de excelencia en salud ocular, sustentado en tres pilares fundamentales:

- Atención especializada de calidad, con equipamiento moderno y personal altamente capacitado.
- Investigación e innovación, desarrollando nuevas técnicas quirúrgicas y tele oftalmología adaptadas a las condiciones del norte peruano.
- Formación de especialistas, mediante programas de residentado médico y convenios académicos que aseguren la disponibilidad de recursos humanos calificados.

De esta manera, el fortalecimiento del IRO no solo permitirá descentralizar la atención especializada en salud ocular, sino también ampliar la capacidad de formación de profesionales y consolidar un modelo sostenible de prevención, diagnóstico y tratamiento en el norte del país.

Un ejemplo claro de ello son las metas establecidas por el Departamento de Prevención de ceguera y Promoción de Salud Ocular en 2023⁷, que contemplan:

- Formar a por lo menos 140 profesionales de la salud pertenecientes a las DIRESA y GERESA priorizadas del norte peruano, a través del Curso de Atención Esencial en Salud Ocular (CAESO), con certificación otorgada por la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP).
- Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Facilitadores Regionales durante la fase presencial del CAESO en las cuatro regiones priorizadas, con el propósito de asegurar la adecuada transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades locales.

⁷ Disponible en: https://www.irotujillo.gob.pe/files/Resol/RD_081-2023-GRLL-GGR-GS-IROJSU.pdf

- Supervisar la cobertura del tamizaje de agudeza visual para la detección temprana de errores refractivos y cataratas, procurando que al menos el 50 % de los profesionales capacitados implementen lo aprendido en sus establecimientos de salud y reporten los resultados de manera periódica mediante el sistema HIS.

Estas metas ponen en evidencia que el IRO ya está articulando esfuerzos para potenciar la prevención, detección y atención temprana de enfermedades oculares, pero que requiere contar con un marco normativo y recursos sostenibles que consoliden su papel como una referencia en salud ocular.

De esta manera, la propuesta legislativa adquiere mayor pertinencia, pues no parte de cero, sino que se apoya en un proceso que está en marcha que, y que con el respaldo de la presente propuesta legislativa y la asignación presupuestal correspondiente, permitirá alcanzar un impacto mucho mayor en la población del norte del país.

ROLES DE LAS ENTIDADES COMPETENTES:

La inclusión de las entidades competentes en el artículo 4 responde a la necesidad de articular esfuerzos interinstitucionales que aseguren la viabilidad del fortalecimiento del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) en el norte. En ese marco:

- ✓ El Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del sistema, tiene la función de coordinar y supervisar las acciones vinculadas al fortalecimiento del IRO, asegurando su priorización en los planes, programas y políticas nacionales de salud ocular.
- ✓ El Gobierno Regional de La Libertad cumple un rol esencial en tanto titular del IRO, pues le corresponde articular y cofinanciar los proyectos de inversión pública en infraestructura, equipamiento y recursos humanos, dentro de sus competencias de gestión regional en salud.
- ✓ El Instituto Regional de Oftalmología es la entidad ejecutora, directamente responsable de implementar la modernización institucional, la formación de especialistas, la investigación científica y la prestación de servicios de salud ocular especializados, en beneficio de la población del norte del país.
- ✓ El Instituto Nacional de Oftalmología aporta asistencia técnica y coordinación académica, garantizando la transferencia de conocimientos y la homologación de estándares de calidad en el marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.

- ✓ Las universidades públicas y privadas tienen roles fundamentales en el intento de consolidar un proceso académico-asistencial, al establecer la suscripción de convenios entre el IRO y el MINSA que permitan la formación continua de profesionales de la salud y el desarrollo de investigación aplicada en oftalmología.
- ✓ El Ministerio de Economía y Finanzas, finalmente, asegura la viabilidad presupuestal del fortalecimiento del IRO, garantizando la viabilidad presupuestal en coordinación con el MINSA y el Gobierno Regional de La Libertad, dentro del marco de la normativa de programación multianual de inversiones y del sistema presupuestario nacional.

METAS E INDICADORES MEDIBLES:

La propuesta incorpora objetivos anuales que permiten evaluar su impacto real. El aumento gradual de cirugías de catarata y de cupos de formación profesional busca reducir la ceguera prevenible y garantizar continuidad en la atención; a la vez, la disminución de los tiempos de espera y la introducción de teleoftalmología acercan los servicios a la población del norte. La publicación de indicadores en portales institucionales asegura seguimiento público y control transparente.

SOBRE EL TALENTO HUMANO:

Un eje central es el fortalecimiento de la formación médica especializada, para ello se prevé ampliar convenios con el Instituto Nacional de Oftalmología y con universidades, de manera que el incremento de plazas de residentado y subespecialización responda directamente a las necesidades de la red sanitaria regional.

CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN IRO-NORTE:

Se plantea la conformación de un comité de coordinación que integre a los principales actores del sector salud y la academia, encargado de supervisar la ejecución del plan de modernización. Este espacio de gobernanza no genera costos al Estado, pues sus miembros actúan ad honorem, y sus informes anuales serán públicos, cuestión que refuerza la transparencia y la rendición de cuentas.

ACERCA DEL FINANCIAMIENTO:

La propuesta respeta lo previsto en la Constitución, asegurando que la implementación sea progresiva y se ejecute dentro de los presupuestos existentes. Esta orientación coincide con el criterio del Tribunal Constitucional (Expediente N.º 00006-2023-PI/TC), que ha establecido que el artículo 79 tiene como finalidad garantizar el uso responsable de los recursos públicos. De esta manera, se asegura sostenibilidad sin crear nuevos gastos, siendo ello concordante con los principios de gestión fiscal del Estado.

En consecuencia, esta propuesta da respuesta oportuna a una necesidad sanitaria urgente, y además cumple el rol de promover una política de equidad, descentralización y sostenibilidad, alineada con los mandatos constitucionales y los compromisos del Estado peruano en materia de salud pública.

IV. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y su modificatoria
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directiva N° 005- 2019- EF/50.01, Directiva para la Creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios.
- Resolución Ministerial N° 099-2014-MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA (DGSO-V01-Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud.
- Resolución Directoral N° 081-2023-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU, que aprueba el “Plan de Fortalecimiento de Competencias de los Profesionales de Salud de los Establecimientos de Salud en Tamizaje, Diagnóstico y Referencia Oportuna de Pacientes con Enfermedades Oculares”.
- Resolución Directoral N° 088-2023-GRLL-GGR-GS-IRO.JUS, que aprueba el Plan Anual de Investigación 2023 del Instituto Regional de Oftalmología *Javier Servat Univazo*.

V. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

PL	FECHA DE PRESENTACIÓN	TITULO	ESTADO	PROPONENTE
09652/2024-CR	29/11/2024	LEY QUE CONSTITUYE COMO PLIEGO PRESUPUESTAL AL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO	EN COMISIÓN	Congreso
09285/2024-CR	23/10/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA DEL CENTRO EN LA REGIÓN JUNÍN	EN COMISIÓN	Congreso
09148/2024-CR	09/10/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO	EN COMISIÓN	Congreso



		REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA DEL SUR EN LA REGIÓN AREQUIPA.		
01494/2021-CR	17/03/2022	LEY QUE DECLARA DE INTERES Y NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO DE LAS IOARR PARA HEMODIALISIS, OFTALMOLOGÍA Y GASTROENTEROLOGÍA.	Publicada en el Diario Oficial El Peruano	Congreso
10841/2021-CR	15/04/2025	LEY QUE FORTALECE AL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA Y DISPONE SU CREACIÓN COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	EN AGENDA DEL PLENO	Congreso
10452/2024-CR	06/03/2025	LEY QUE FORTALECE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD OCULAR MEDIANTE LA CREACIÓN COMO PLIEGO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA — INO	EN AGENDA DEL PLENO	Congreso
09148/2024-CR	09/10/2024	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA DEL SUR EN LA REGIÓN AREQUIPA.	EN AGENDA DEL PLENO	Congreso

VI.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

INVOLUCRADOS	BENEFICIOS	COSTOS
Población del norte del país (pacientes)	Acceso oportuno y descentralizado a servicios oftalmológicos de alta complejidad. Reducción de traslados a Lima. Disminución de listas de espera, mejora en la calidad de vida y en la productividad social.	Ningún costo directo para los ciudadanos.
Instituto Regional de Oftalmología (IRO)	Fortalecimiento en investigación y capacitación. Mayor capacidad resolutive. Modernización de equipos. Incremento en la oferta formativa y de investigación.	Inversión en infraestructura, equipamiento de última generación, capacitación y contratación de personal especializado.
Ministerio de Salud (MINSA) y Gobierno Regional de Trujillo.	Descentralización efectiva de servicios. Cumplimiento del Plan Nacional de Salud Ocular y	Asignación presupuestal inicial para fortalecer la infraestructura, operación y sostenibilidad financiera del IRO.



	del mandato constitucional de acceso equitativo a la salud. Reducción de la presión sobre los institutos nacionales en Lima.	
Sistema de salud en general	Reducción de la carga por ceguera evitable. Mayor eficiencia en el uso de recursos. Incremento de la productividad de personas rehabilitadas.	Necesidad de garantizar mantenimiento periódico, actualización tecnológica y monitoreo de indicadores.
Instituto Nacional de Oftalmología (INO)	Asistencia técnica y transferencia de conocimientos. Homologación de protocolos médicos y académicos. Consolidación de una red nacional de salud ocular descentralizada.	Recursos humanos y técnicos destinados a brindar asistencia, capacitación y coordinación con el IRO.
Universidades públicas y privadas	Ampliación de la oferta formativa en oftalmología y subespecialidades. Generación de proyectos de investigación aplicada. Fortalecimiento del vínculo entre academia y servicio de salud.	Inversión en convenios, programas académicos, becas y proyectos de investigación conjuntos.
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Viabilidad financiera del fortalecimiento del IRO. Optimización del gasto público en salud al reducir traslados y saturación en Lima.	Evaluación y programación de recursos adicionales dentro del presupuesto público.

VII.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El fortalecimiento del Instituto Regional de Oftalmología (IRO) generará beneficios a nivel nacional ya que cualquier ciudadano podrá acceder a las mejoras previstas; y generará beneficios directos para la población del norte del país, al descentralizar la atención oftalmológica especializada y reducir la necesidad de traslados a Lima. Esto permitirá atender con mayor oportunidad patologías como cataratas, glaucoma y retinopatía diabética, disminuyendo listas de espera y mejorando la calidad de vida de los pacientes, sin implicar costos directos para la ciudadanía.

En el ámbito institucional, el IRO se beneficiará con la modernización de infraestructura y equipamiento, el fortalecimiento en investigación y docencia, así como la ampliación de su capacidad resolutive. Estas mejoras contarán con el soporte técnico del Instituto Nacional de Oftalmología (INO), que contribuirá en la homologación de protocolos y la transferencia de conocimientos; de las universidades, que ampliarán la oferta formativa y la investigación aplicada.

Finalmente, al ser una ley de fortalecimiento y promoción de la salud ocular, la disponibilidad presupuestal quedará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como entidad competente para programar los recursos necesarios y pertinentes en coordinación con el MINSA y el Gobierno Regional de La Libertad.

VIII.-VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene relación directa con los siguientes objetivos:

- Política de Descentralización (Política 8): Promueve el fortalecimiento de un Instituto ubicado en la zona norte del país.
- Política de Equidad y Justicia Social (Política 13): Brinda acceso descentralizado a servicios de salud de alta calidad.
- Política de Innovación Tecnológica (Política 20): Garantiza el desarrollo metodológico investigativo en materia oftalmológica.

IX.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024—2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, ya que guarda se vincula con la Política 13, Tema 46; al ser un proyecto de fortalecimiento de una institución que brinda salud ocular en la zona norte del país.